

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 635-X-2026 c/Agdo. 276/2023.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8337/2026.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40° inc. 4), 41° y 43°, concordantes y subsiguientes de la Ordenanza N° 3898/2003 - Código Tributario Municipal y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase del pago por el Año 2023 (Total), de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a la **ASOCIACION CIVIL PORTADORES DE CRISTO**, por tratarse de una Asociación sin fines de lucro, correspondiente a los inmuebles individualizados como Padrones N° A-49494, Manzana 46, Sección 13, Lote 3, ubicado en Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, N° A-46212, Manzana M REM, Sección 17, ubicado en Villa Jardín de Reyes de esta Ciudad, N° A-11440, Manzana zona J, Sección 4, Lote 11, ubicado en Villa Jardín de Reyes de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 17 de septiembre de 2026.-

Transcribió AC
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy